

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**664** MABANTHUR, S.L.  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
RETRIAL INVESTMENTS, LTD.  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 43.1, 55 y 66.1 de la Ley 3/2009, de 3 de abril, sobre Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ("LME"), se hace público que la Junta General de Socios de MABANTHUR, S.L., celebrada en fecha 20 de diciembre de 2021, ha aprobado la fusión transfronteriza por absorción entre la sociedad de nacionalidad española "MABANTHUR, S.L." ("Sociedad Absorbente" o "Mabanthur"), y la sociedad de nacionalidad irlandesa "RETRIAL INVESTMENTS, LTD." ("Sociedad Absorbida" o "Retrial"), y en cuya virtud Retrial, como sociedad absorbida transmitirá sus activos y pasivos en bloque y por sucesión universal a Mabanthur, como sociedad absorbente, siendo Retrial disuelta sin liquidación (la "Fusión"). Se hace mención expresa a la condición de la Fusión como una fusión simplificada, al amparo de lo previsto en el artículo 49 de la LME, remisión del artículo 55 de la LME (absorción de una sociedad íntegramente participada de forma directa por parte de la sociedad absorbente).

Asimismo, se hace constar, expresamente, el derecho de los Socios y de los acreedores, a obtener el texto íntegro de los acuerdos sobre la Fusión adoptados por la Junta General de Socios de Mabanthur, así como del balance de fusión y demás información relativa a la fusión (entre otros, informe de los administradores). Del mismo modo se hace constar el derecho de los acreedores que se encuentren en el supuesto del artículo 44 de la LME, por remisión del artículo 55 de la LME, de oponerse a la fusión en los términos y con los efectos legalmente previstos, en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación del último anuncio de fusión.

Igualmente, se deja expresa constancia del derecho reconocido a los socios y trabajadores, en el artículo 39 de la LME, a examinar, desde la adopción del acuerdo de Fusión y en el domicilio social, y de pedir la entrega o el envío gratuito, de toda la documentación y/o información indicada en el citado precepto legal. Asimismo, se deja constancia expresa de que dicha documentación e información ha sido puesta a disposición de los socios y trabajadores en tiempo y forma, de conformidad con lo previsto en el artículo 39 de la LME, así como se ha dado cumplimiento a lo previsto en el artículo 60.1 de la LME.

Barcelona, 18 de febrero de 2022.- El Administrador único de la entidad MABANTHUR, S.L., Francisco Santiago Clavero.

ID: A220006280-1